



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto sustanciación N°0111

2019-00720-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por DORA LUZ RAMÍREZ EVANS en contra de la AFP COLFONDOS S.A, FIDUPREVISORA S.A y el MUNICIPIO DE ITAGUI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN y donde fue integrado MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en calidad de litisconsorte necesario por pasiva, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por la Alcaldía de Itagüí para lo que estime pertinente.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320190072000](https://www.cjcgov.co/05001310501320190072000) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

Ahora, teniendo en cuenta que mediante auto N°1265 del pasado 13 de diciembre del año 2021, se ordenó exhortar a la AFP COLFONDOS S.A, para que remitiera al Despacho copia íntegra y digital del expediente administrativo de la señora DORA LUZ RAMÍREZ EVANS quien se identifica con la C.C 42.970.952, al igual que las constancias de las gestiones tendientes a solicitar el traslado del tiempo cotizado por la misma al FOMAG dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del requerimiento y a la fecha no ha cumplido con lo requerido, se ordena **DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO** y en virtud de ello se **REQUIERE** al representante legal de la AFP COLFONDOS S.A para que dentro del término máximo de dos (2) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP, (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), remitan con destino a este despacho la información requerida. Expídase el oficio respectivo, el cual será tramitado por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

EMAIL: jwbuitrago@bp-abogados.com ; jemartinez@colfondos.com.co ; ;
dahiadurango@hotmail.com ;; giseth.machado@itagui.gov.co ; notificaciones@itagui.gov.co ;
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co ; 399151@certificado.4-72.com.co ;
notjudicial@fiduprevisora.com.co ; avivero@procuraduria.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
9/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bd19324dd6d152e7baee2224ee007baf54d94ac4c67a5b46aefdb7dbe25b5b**

Documento generado en 08/02/2022 07:46:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**